



## COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### FE DE ERRATAS

**EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIFUNDE LA PRESENTE FE DE ERRATAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 al 4, 12, 13, 22 al 25, 31, 60, fracciones II al V; 61, 85, 86, fracciones I y II; 88, fracciones II y III; 89, fracciones I y II; 119 Bis; 136, 137, fracciones I y II; 138, 143, 144, 158, 159, 165 al 171 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 13, 27 y 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14, 18, 19 y 25, fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 77 al 85, 87 y 88 del Reglamento del Consejo Político Nacional; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, difunde a la militancia en general, la siguiente fe de erratas:

En la Convocatoria emitida el 01 de agosto de 2023, por el Comité Directivo de la Ciudad de México, para el Proceso Interno de Elección de las personas que integrarán el Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, se puede leer en su respectiva Base Décima Séptima dice:

**“DÉCIMA SÉPTIMA.** Respecto al tope de gastos de proselitismo de las planillas de las candidaturas, este no podrá ser mayor a lo que establece al 3% de la elección próxima anterior de la Alcaldía de la Ciudad de México, del monto aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

...

Siendo lo correcto, como a continuación se describe:

**“DÉCIMA SÉPTIMA.** Respecto al tope de gastos de proselitismo de las planillas de las candidaturas, este no podrá ser mayor a lo que establece al 2% de la elección próxima anterior de la Alcaldía de la Ciudad de México, del monto aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

...

Lo cual se hace constar para todos los efectos estatutarios y legales a que hubiere lugar.

Dado en la sede del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a dos días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el Comité Directivo de la Ciudad de México



---

**ISRAEL BETANZOS CORTES**  
**PRESIDENTE**